

Artículo 78.- Destino del Patrimonio Neto.

1. La Asamblea General o la Administración de la Comunidad Autónoma, una vez acordada la disolución de la Federación, designará una comisión liquidadora del patrimonio federativo, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

2. Corresponde a la comisión liquidadora:

- a. Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.
- b. Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- c. Cobrar los créditos de la Federación.
- d. Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e. Aplicar el patrimonio neto resultante, si lo hubiere, de acuerdo con lo establecido en apartado siguiente.
- f. Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

3. El patrimonio neto resultante, si lo hubiere, se aplicará a la realización de actividades análogas a las que constituyen el objeto social de la Federación de acuerdo con lo que determine la Administración Autonómica a propuesta de la comisión liquidadora, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TÍTULO XII**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogados los anteriores Estatutos de la Federación Cántabra de Balonmano y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

TÍTULO XIII**DISPOSICIONES FINALES**

Primera: Las referencias que en los presentes Estatutos se realizan a la normativa dictada por la Comunidad Autónoma en materia de deporte se entenderán realizadas, en el supuesto de su derogación, a las normas que las sustituyan.

Segunda: Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DILIGENCIA

Para hacer constar que los presentes Estatutos fueron aprobados por la Federación Cantabra de Balonmano en la Asamblea General de la misma, el día 30 de Junio de 2007.

El presidente, Fernando Nava Aldaco.—El secretario, Gonzalo Rodríguez Helguera.Vº. Bº.

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de garaje comunitario, en calle La Robleda.

Don Higinio Abariturioz Alonso, que actúa en representación de «ATRIA UNIÓN CONSTRUCTORA, S. A.», ha solicitado la iniciación de un procedimiento de concesión de licencia de actividad clasificada, para la instalación de un garaje comunitario de 37 plazas, en la planta sótano de un edificio situado en calle La Robleda, de Santiago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 9 de agosto de 2007.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/11610

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación eléctrica y actividad de garajes, en Sobarzo.

Por «PROMOTORA VISPIERES, S.L.», con CIF B39484894, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para llevar a cabo la instalación eléctrica y actividad de garajes, en un conjunto residencial de 13 viviendas unifamiliares, en el Barrio la Penía, del pueblo de Sobarzo, término municipal de Penagos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se abre un período de información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (8 h. a 14,30 h.) en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Penagos, 7 de agosto de 2007.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

07/11445

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje comunitario, en Tanos.

Por parte de «Promociones Torreanaz, S.L.», (Rep. don José Luis Jiménez Peña), se ha solicitado licencia de actividad, la cual se tramita como expediente número 7/06, para la instalación de garaje comunitario de 6 plazas, con 5 garajes cerrados, en la avenida de Fernández Vallejo número 39-Tanos, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental

Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 8 de agosto de 2007.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/11612

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
06-07-2007	SUELI MANOEL DA SILVA	CP611886
07-07-2007	TINGTING LIU BAO	-
07-07-2007	KACO PETER	X5396021Z
12-07-2007	LUIS TOMAS CARO PEGUERO	063465201K
12-07-2007	LUIS OMAR CASTILLO	C1619502
12-07-2007	MARITZA R. DONOSO LLUELLAS	X7045239V
12-07-2007	MUSTAPHA MOHAMEDI	X4107900P
14-07-2007	MARIA EL HARCHI	X6941903C
14-07-2007	SERGE KIMBASA	X7021580W
14-07-2007	AMIRKAHAN MEKHATIEV	4039198
19-07-2007	EDUARD GUERREROS ALCANTARA	3468022003
21-07-2007	AHMED LAZAR	X5199017M
21-07-2007	BRAHIM OULD M' RABIH	M0277124
22-07-2007	NASRIM VALI	X7068797T
26-07-2007	LEA OGLOUWA DODO TAMOU	8709103F

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:-Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contenciosos-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 13 de agosto de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/11765

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por doña María José González Peña.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidentencia, mediante resolución número 2007002660 de fecha 13 de agosto de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña María José González Peña, al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a la interesada la citada resolución.

Contra la presente resolución la interesada podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidentencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 13 de agosto de 2007.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/11766

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don José Luis Mier Suárez.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidentencia, mediante resolución número 2007002650 de fecha 13 de agosto de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes don José Luis Mier Suárez, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.